



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

-SECRETARÍA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°120-2024-MDP/A

Pomalca, 06 de Junio del 2024

VISTO:

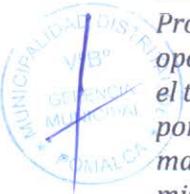
El Expediente N° 1354-2024 de fecha 05.06.2024, que contiene LA CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE ingresada por el Contador LUIS CAJUSOL YOVERA, en el cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y OPI Y ENCARGADO DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, en el que se indica: *"Reciba un cordial y afectuoso saludo y a la vez sirva la presente para presentar ante su despacho mi RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de la GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y OPI Y ENCARGADO DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, de esta entidad Municipal. Debido a mi decisión, solicito que se me exonere del plazo previsto de 30 días tal como establece el artículo 18° del Texto único Ordenado de la Ley de fomento del Empleo: ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo 003-97-TR). Agradezco todas las oportunidades de crecimiento personal y preparación profesional que se me brindaron durante el tiempo laborado, aprendizajes que me permitieron consolidar mi perfil técnico y humano, pero por motivos personales me llevan a tomar esta decisión, que espero sea tomada de la mejor manera por su Despacho; así mismo ruego a usted disponer a quien corresponda, se me cancele mis beneficios sociales dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la presente"*.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Visto, el Expediente N° 1354-2024 de fecha 05.06.2024, que contiene LA CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE ingresada por el Contador LUIS CAJUSOL YOVERA, en el cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y OPI Y ENCARGADO DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, en el que se indica: *"Reciba un cordial y afectuoso saludo y a la vez sirva la presente para presentar ante su despacho mi RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de la GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y OPI Y ENCARGADO DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, de esta entidad Municipal. Debido a mi decisión, solicito que se me exonere del plazo previsto de 30 días tal como establece el artículo 18° del Texto único Ordenado de la Ley de fomento del Empleo: ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo 003-97-TR). Agradezco todas las oportunidades de crecimiento personal y preparación profesional que se me brindaron durante el tiempo laborado, aprendizajes que me permitieron consolidar mi perfil técnico y humano, pero por motivos personales me llevan a tomar esta decisión, que espero sea tomada de la mejor manera por su Despacho; así mismo ruego a usted disponer a quien corresponda, se me cancele*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

-SECRETARÍA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

mis beneficios sociales dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la presente"; **corresponde a ésta Entidad dada la condición de Funcionario Público, emitir pronunciamiento.**

Que, siendo así, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones de confianza, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios públicos de confianza; por lo que, a efectos de mantener la continuidad de la función pública, resulta pertinente, aceptar la renuncia con la respectiva exoneración del plazo de ley, y, dar por concluida la designación del Contador LUIS CAJUSOL YOVERA, en el cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y OPI Y ENCARGADO DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA;

Que, estando a las facultades que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Constitución Política del Perú 1993, y, DS. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO ACEPTAR la RENUNCIA VOLUNTARIA, presentada por el Contador LUIS CAJUSOL YOVERA, identificado con DNI N° 42495457, en el cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y OPI Y ENCARGADO DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, toda norma legal que se oponga a la siguiente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Distrito de Pomalca, el agradecimiento al Contador LUIS CAJUSOL YOVERA, por los servicios prestados en esta Entidad Municipal; así como, solicitarle haga la entrega de los bienes y acervo documentario correspondiente a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Contador LUIS CAJUSOL YOVERA, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrito de Pomalca para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, SÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.c.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MANFRY CARLOS BERNAL YOVERA
ALCALDE

